

COMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL

14 DIC. 2000

Zaragoza .....

Fdo.:

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el  
nº 151 en la Hoja 6 Capítulo

Folio ..... el presente .....  
Zaragoza, a 15 de 12 de 2000  
El Encargado del Registro

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE HUESCA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TENDENTES A LA INTERNACIONALIZACION DE LAS EMPRESAS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.

En Zaragoza, a 30 de noviembre de 2000.

### REUNIDOS

**De una parte,** el Excmo. Sr. D. José Porta Monedero, Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 21 de noviembre de 2000.

**De otra parte,** D. Antonio Ruspira Morraja, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca.

Reconociendo ambas partes capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

El artículo 35.1.21 del Estatuto de Autonomía de Aragón, declara que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de cámaras agrarias, de comercio e industria y cualesquiera otras de naturaleza equivalente, sin perjuicio de la competencia general del Estado en materia de comercio exterior.

Mediante el Real Decreto 1052/1994, de 20 de mayo, se realizó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cámaras oficiales de comercio, e industria.

El Decreto 143/1994, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón, asigna al Departamento de Industria, Comercio y Turismo las funciones, servicios y medios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cámaras oficiales de comercio e industria.

La Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación define a las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación como Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el conjunto de sus fines, configurándolas como órganos consultivos y de colaboración con las administraciones públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen, estableciendo entre sus funciones todas aquellas de carácter público que le atribuye la referida Ley y las que les puedan encomendar y delegar las administraciones públicas, la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.



Que las entidades firmantes consideran de mutuo interés establecer un marco de colaboración que permita el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones con el máximo aprovechamiento de todos sus medios en materias concurrentes.

Por cuanto antecede, se formaliza el presente Convenio de Colaboración basándose en las siguientes:

## CLAUSULAS

### Primera. Objeto del Convenio:

La Diputación General de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca, al objeto de realizar la promoción de los intereses generales del comercio y la industria en la Comunidad Autónoma de Aragón, cooperarán financieramente en los ámbitos de internacionalización de las empresas y desarrollo de actividades comerciales e industriales, conforme al programa de actuación (Plan de acciones concertadas) contenido en los anexos 1 y 2 que acompañan al presente Convenio, y en las Addendas al mismo que se firmen en años sucesivos.

### Segunda. Financiación de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a la financiación de las actuaciones correspondientes al año 2000 que figuran en los Anexos 1 (Actuaciones en comercio Interior) y 2 (Plan de Internacionalización), y a transferir, en su caso, a los gestores de dichas actuaciones, las partidas presupuestarias que figuran en dichos Anexos.

Las actuaciones a financiar se ejecutarán, con carácter general, por la Cámara de Comercio e Industria. Asimismo, dichas Entidades, en desarrollo del presente Convenio, manifiestan su voluntad de formular en el último trimestre del año una propuesta de Anexo que recoja el conjunto de actuaciones previstas (Plan de acciones concertadas) para cada uno de los años siguientes y que se formalizará en una Addenda anual. Dicha Addenda podrá contener condiciones específicas adicionales a las del presente Convenio. La financiación correspondiente a dichas actuaciones, por parte de la Diputación General de Aragón, quedará subordinada a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### Tercera. Justificación de las inversiones.

Las partes firmantes del Convenio se obligan a cumplir las finalidades previstas en la cláusula primera del mismo.

El cumplimiento de esta obligación conllevará la de acreditar por parte de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, ante la Diputación General de Aragón los siguientes puntos:

1. La adecuada aplicación de los fondos. Para ello emitirá un certificado de verificación del estado de ejecución de las actuaciones, así como de su adecuación a los fines perseguidos.
2. La justificación de las actividades desarrolladas, que se llevará a cabo mediante una memoria detallada, en la que se deberá recoger el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

La justificación de las inversiones para el año 2000 deberán presentarse antes del 13 de diciembre de 2000.

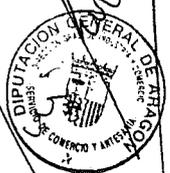
En los años sucesivos, la justificación se presentará antes del 30 de noviembre de cada año, y se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Aquellas inversiones que no se justifiquen antes del 30 de noviembre de cada año, no serán abonadas.

COMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL

14 DIC. 2000

Zaragoza .....

Fdo.:



#### Cuarta. Obligaciones de las partes:

Las partes se comprometen, en los casos de aquellas actuaciones que por su naturaleza sean susceptibles de actualización y mantenimiento a:

- a) Su conservación en las debidas condiciones de uso, una vez finalizadas las inversiones, para un adecuado aprovechamiento de las mismas.
- b) Dar traslado a la otra parte de las modificaciones o actualizaciones que se realicen posteriormente.
- c) La Cámara de Comercio e Industria se hará cargo del mantenimiento y actualización del sistema de información geográfica sin coste adicional para el Gobierno de Aragón.
- d) La puesta a disposición del Gobierno Aragonés de los estudios, trabajos e informes realizados en el marco de este Convenio, así como la autorización de uso de los mismos. En las acciones de difusión y promoción de los trabajos e informes realizados en el marco del presente Convenio figurará el anagrama del Gobierno de Aragón. La Diputación general de Aragón podrá participar en las acciones de información y divulgación de los mismos.

#### Quinta. Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una Comisión de Seguimiento formada por los siguientes miembros:

- a) Presidente, que será el Director General de Industria y Comercio, o persona en quien delegue.
- b) Dos miembros en representación del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo o de la Diputación General de Aragón.
- c) Dos representantes de la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

2. La Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento del presente Convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.
- b) Vigilar el cumplimiento de los objetivos del Convenio
- c) Participar, en su caso, en los procesos de elaboración de bases, concursos y adjudicaciones, así como decidir en relación con el contenido de los trabajos y de las actuaciones recogidas en el Convenio.
- d) Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos que puedan surgir.
- e) Proponer medidas que faciliten la ejecución de la cooperación.
- f) Preparar las decisiones y acuerdos a adoptar.
- g) Coordinar las relaciones entre las Instituciones implicadas.

3. Cuando lo requiera la preparación y desarrollo de los acuerdos y actividades de la Comisión de Seguimiento, podrán crearse Grupos de Trabajo a los que se incorporará el personal técnico que se considere necesario para labores de asesoramiento.

4. La Comisión de Seguimiento podrá solicitar a los servicios técnicos de las partes firmantes apoyo para actuaciones de carácter puntual.

COMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL

14 DIC. 2000

Zaragoza .....

Fdo.:



**Sexta.- Vigencia del convenio**

El plazo de vigencia del presente Convenio será de cuatro años prorrogables por acuerdo de las partes firmantes, salvo denuncia del mismo por cualquiera de las partes, estableciéndose un plazo de preaviso de dos meses.

En el caso de denuncia del presente Convenio, los proyectos derivados del mismo permanecerán en vigor hasta su terminación, salvo decisión en contrario de las partes.

Quedan sin vigencia los Convenios anteriores firmados entre la Diputación General de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca cuyo objeto sea la promoción de los intereses generales del comercio y la industria en la Comunidad Autónoma de Aragón, tal y como se señala en la cláusula primera de este Convenio, y en particular los firmados con fecha 17 de marzo de 1989 y 6 de mayo de 1991.

**Séptima. Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

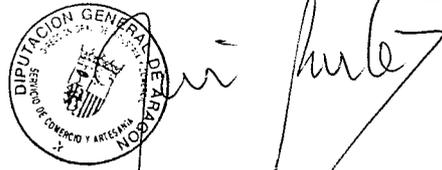
Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria  
de Huesca**



D. Antonio Ruspira Morraja

**Por la Diputación General de Aragón**



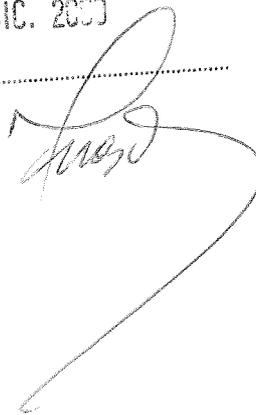
D. José Porta Monedero

COMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL

14 DIC. 2000

Zaragoza .....

Fdo.:



PLAN DE ACCIONES CONCERTADAS - AÑO 2000 - HUESCA

ANEXO I

Actuaciones en Comercio Interior

	COSTE TOTAL	CAMARA HUESCA	APORTACION DGA	Aplicación Presup.
SISTEMA DE INFOR. GEOGRAFICA	6.000.000	3.010.000	3.010.000	1502 6221 78900
INFORME DE COYUNTURA	1.500.000	500.000	250.000	1502 6221 48000
SITIO WEB/REVISTA ELECTRONICA	4.000.000	925.000	462.500	1502 6221 48000
BOLETINES INFO CAMARA	3.000.000	1.875.000	937.500	1502 6221 48000
TOTAL	14.500.000	6.310.000	4.660.000	

ANEXO 2

Actuaciones en Comercio Exterior (Internacionalización de empresas)

	CAMARA HUESCA	APORTACION DGA	Aplicación Presup.
Visita Feria Fruit logística - Berlín	346.399	346.399	1502 6221 48000
Visita Feria BAUTEC - Berlín	557.313	557.313	1502 6221 48000
	903.712	903.712	





COMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL

14 DIC. 2000

Zaragoza .....

Fdo.:





DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 21112000/15

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración, entre la Diputación General de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca, que figura como Anexo, para la realización de actividades y prestación de servicios, tendentes a la promoción de los intereses generales del comercio y la industria en la Comunidad Autónoma Aragonesa. Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio Marco de Colaboración y su Anexo I, que supone una aportación económica para el año 2000, de CINCO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS DOCE PESETAS (5.563.712 ptas.) de los cuales TRES MILLONES DIEZ MIL PESETAS (3.010.000 ptas.) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.6221.782.00 y DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTAS DOCE PESETAS (2.553.712 ptas.) con cargo a la 15.02.6221.480.00 del ejercicio 2000. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. D. José Porta Monedero, Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para la firma del presente Convenio Marco de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintidós de noviembre de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,